



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintitrés

Tipo de pretensión:	Responsabilidad contractual
Procedencia:	Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí
Demandante:	María Ninfa Zuluaga Castaño
Demandados:	Jorge Iván Zuluaga Restrepo y otros.
Radicado:	05360 31 03 001 2023 00003 01
Asunto:	Admite recurso de apelación y corre traslado

Se admite el recurso de apelación interpuesto por la demandante María Ninfa Zuluaga Castaño frente a la sentencia de fecha 17 de noviembre de junio de 2023, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, en el asunto de la referencia.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, los apelantes deberán sustentar el recurso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto. De las sustentaciones presentadas se correrá traslado sucesivo a la contraparte, por el término de cinco (5) días.

Notifíquese y Cúmplase



MARTÍN AGUDELO RAMÍREZ

Magistrado